



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 02 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por CANO
LOPEZ Miluska Giovanna FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidenta De La Csj Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2025 17:44:00 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000395-2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, de fecha 26 de julio de 2010, la Resolución Administrativa N° 00033-2025-P-CSJLI-PJ de fecha 15 de enero de 2025; el Oficio N° 124-2025-CD-AJPCV-YJC-CSJLI-PJ, de fecha 29 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Primero. - Mediante la Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la implementación de las *"100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"*, y su cumplimiento obligatorio por parte de todos los jueces de la República. Esta normativa tiene como finalidad, mejorar el desarrollo y cumplimiento de funciones, estrategias y actividades para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y la Carta de los Derechos de las Personas.

Segundo. - Por Resolución Administrativa N° 00033-2025-P-CSJLI-PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, resuelve conformar la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año judicial 2025.

Tercero. - La Presidenta de dicha Comisión ha informado, mediante el oficio de vistos, que dentro del plan de actividades correspondiente al año 2025, se ha programado la realización nuevamente de una campaña itinerante el día lunes 09 de junio de 2025, en el Instituto Nacional Materno Perinatal – Ex Maternidad de Lima, ubicado en Jr. Santa Rosa N.º 941, Cercado de Lima, en el horario de 09:00 a.m. a 01:00 p.m.

Cuarto. - Dicha campaña está dirigida a mujeres, madres y trabajadoras que se encuentren en dicho establecimiento de salud, con el objetivo de orientar, guiar y recibir demandas de alimentos u otros aspectos jurídicos de personas en situación de vulnerabilidad. Para ello, se solicita contar con una mesa de partes itinerante para el ingreso de las demandas por alimentos y verificar el estado de los expedientes, por lo que requieren el apoyo de la Comisión Distrital de Atención al Usuario, a través del área de Servicios Judiciales, así como la participación de los/las jueces/zas: Nancy Soledad Chamorro Mauricio, Nathalie Clara Peña Chauca y Geanine Mirian Calixtro Seas.

Quinto. - Este despacho considera procedente la solicitud formulada, al alinearse con los objetivos institucionales del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

Sexto. - Es necesario precisar que la participación de los/las jueces/zas en la campaña referida no debe interferir con las audiencias o diligencias previamente programadas en





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

sus respectivos órganos jurisdiccionales, las cuales deberán ser priorizadas conforme a ley.

En virtud de lo expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la **Campaña Itinerante de Acceso a la Justicia** con la participación de los/las jueces/zas **Nancy Soledad Chamorro Mauricio, Nathalie Clara Peña Chauca y Geanine Mirian Calixtro Seas**, a llevarse a cabo el **lunes 09 de junio de 2025**, en el **Instituto Nacional Materno Perinatal – Ex Maternidad de Lima**, sito en **Jr. Santa Rosa N.º 941, Cercado de Lima**, en el horario de **09:00 a.m. a 01:00 p.m.**

Artículo Segundo: DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Coordinación de Logística, Comisión Distrital de Atención al Usuario, otorguen las facilidades para la ejecución de la citada actividad.

Artículo Tercero: PRECISAR que la participación de los jueces y juezas en la campaña autorizada **no debe interferir con las audiencias y diligencias previamente programadas**, las cuales deberán ser priorizadas a fin de no afectar el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales en los órganos a cargo de los magistrados antes indicados; por lo tanto, los jueces y juezas que participen en la campaña no deberán tener diligencias ni actuaciones judiciales programadas para la fecha de realización de la misma, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: PONER en conocimiento de la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Comisión de Atención al Usuario, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidades de Planeamiento y Desarrollo, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Logística, Director del Instituto Nacional Materno Perinatal – Ex Maternidad de Lima, y de los jueces/zas involucrados, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidenta de la CSJ Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

